

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 70-7-2011-MPT

Talara, dieciocho de julio del dos mil once.-----

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-07-2011-MPT, realizada el 18 de julio del 2011, el Pedido del Regidor Ing. Ernesto Martín Paz Castro, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-07-2011-MPT de fecha 18.07.2011, se trató el tema sobre Proyecto de Ordenanza para Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Talara. Que a raíz del tema tratado, el Ing. Ernesto Martín Paz Castro, propuso la conformación de una Comisión Especial para que en un tiempo determinado se emita un informe detallado y preciso, sobre la revisión de Ordenanza para Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se acordó por unanimidad, Conformar la Comisión Especial, la misma que estaría conformada por la Comisión integrada por los señores Regidores CPC Javier Escobedo Sánchez, Ing. Marcos Enrique Ramos Bancayan y Sr. Cristhian Iván Silva Aguirre; cuya función específica es: revisar, proponer modificación y presentar un Informe detallado indicando si la mencionada Ordenanza se encuentra enmarcada dentro de las leyes vigentes, cuyo plazo de presentación es de 30 días hábiles;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### **SE ACUERDA:**

**Artículo 1:** **CONFORMAR** la Comisión Especial, integrada por los señores Regidores CPC Javier Escobedo Sánchez, Ing. Marcos Enrique Ramos Bancayan y Sr. Cristhian Iván Silva; cuya función específica es revisar, y proponer modificaciones debiendo presentar un Informe detallado indicando si la Ordenanza para Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad se encuentra enmarcado en las leyes vigentes, siendo su plazo de presentación es de 30 días hábiles.

**Artículo 2:** **ENCARGAR** al Superior Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



**Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

Copias:  
-Interesados (3)  
-Gerencia Municipal  
-GDT  
-SGI  
-OAJ  
-GSC  
-SGFPM  
-UTIC  
-Oficina de Regidores  
-Archivo  
RRTS/ana s.